



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinte de septiembre de dos mil veintiuno

2001-00485

En atención al desarchivo solicitado por ser procedente se accede a lo peticionado.

Finalmente, y por factor organizacional, el proceso permanecerá en Secretaría por el término de 15 días, vencido el mismo, sin actuación alguna, éste REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-